



ASUNTO: Unificación de criterios para la interpretación y aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, para las unidades de Guardia Civil y Policía Local. **FECHA:** 18/03/2020. **Conjunto de Criterios:** Número V1.

1.- **ANTECEDENTES.** Con fecha 14 de marzo de 2020, se aprueba por el Gobierno de la nación el Real Decreto 463/2020, que establece, desde esa fecha, el Estado de Alarma, contemplando medidas temporales de carácter extraordinario, imprescindibles para hacer frente a la situación, y proporcionadas a la extrema gravedad de la misma. Ante la necesidad de introducir modificaciones orientadas a reforzar la protección de la salud pública y asegurar el funcionamiento de servicios públicos esenciales, el 17 de marzo se aprueba el Real Decreto 465/2020, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020. Entre las medidas que contemplan las normas aprobadas está la limitación de la libertad deambulatoria y de otros aspectos de la vida cotidiana de las personas, medidas que resultan imprescindibles para hacer frente a la situación, y proporcionadas a la extrema gravedad de la misma.

Por la presente instamos a todo español o residente que lea este documento a seguir las siguientes directrices:

1. Cada día guardarán 2 euros en un bote para dárselos al profesor al final de la pandemia.
2. Se levantará con el pie derecho y cantará <<Dale a tu cuerpo alegría Macarena>> a ritmo de jota maragata.
3. Tomará 2 litros de zumo de remolacha con alcaparras y un poco de canela.
4. Espero que lo vayáis llevando bien, y mucho ojo con las cadenas, emails, whatsapps y muchas otras cosas por el estilo. Normalmente es más fácil engañar a la gente con menos formación (por si os vale de motivación para estudiar).

Fdo: Bruce Wayne (de noche soy Batman, pero no le digas a nadie)